



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.666/2010

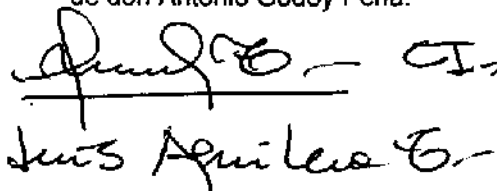
ZAPALLAR, 20 de mayo de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 22 de Junio de 2009, dirigida al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por parte del señor Enrique Salinas Rojo, cédula nacional de identidad número 9.400.626-3 y de don Gabriel Rojo Tapia, cédula nacional de identidad número (Sucesión Rojo Figueroa), por denuncia efectuada en el Servicio de Impuestos Internos, y que actuarían eventualmente funcionarios municipales de esta Corporación Edilicia.
- Denuncia formal de fecha 19 de Junio de 2009, deducida ante el Servicio de Impuestos Internos de La Ligua, por los señores Gabriel Rojo Tapia y don Onofre Salinas Rojo, en contra de doña Erna Miranda Lartiga, Jefa de la Unidad de La Ligua, y de don Luis Aguilera Tapia, Encargado de la Oficina del Convenio Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por ocultar información a los usuarios del SII, no dar solución a los problemas de los vecinos, y en particular de la Sucesión Rojo Figueroa, por abuso de poder y falta de probidad.
- Decreto de Alcaldía N° 2.681/2009, de fecha 24 de julio de 2009, notificado con fecha 19 de agosto de 2009, por el cual se ordenó instruir sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas del funcionario municipal don Luis Aguilera Tapia, funcionario de Planta, Técnico grado 12° E. M. S., C. I. N° 12.399.127-3, respecto de la denuncia efectuada por los señores Gabriel Rojo Tapia y don Onofre Salinas Rojo a nombre de la Sucesión Rojo Figueroa, en el sentido de ocultar información a los usuarios del SII, no dar solución a los problemas de los vecinos, y en particular de la sucesión, por abuso de poder y falta de probidad.
- Declaración indagatoria rolante a fojas 34 y siguientes, de fecha 3 de septiembre de 2009, de don Onofre Salinas Rojo.
- Declaración indagatoria rolante a fojas 363 y siguientes, de fecha 9 de septiembre de 2009, de don Luis Vicente Aguilera Tapia.
- Oficio Ordinario N° 947/2009 del jefe del Departamento Regional de Evaluaciones del SII de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 5 de octubre de 2009.
- Resolución de fecha 6 noviembre de 2009, del Fiscal Instructor, que declara el cierre del Sumario Administrativo Incoada.
- Formulación de Cargos, de fecha 6 de noviembre de 2009.
- Formulación de Descargos, efectuada por el funcionario don Luis Aguilera Tapia, de fecha 29 de enero de 2010.
- Oficio Ordinario N° 41 de Tesorería Provincial de La Ligua, de fecha 8 de febrero de 2010.
- Declaración indagatoria rolante a fojas 588 y siguientes, de fecha 23 de febrero de 2010, de doña Lorena Lisboa Silva.
- Declaración indagatoria rolante a fojas 592 y siguientes, de fecha 23 de febrero de 2010, de don Antonio Godoy Peña.

 - CI- 12.399.127-3 -
08/06/2010 -



- Oficio Reservado resolución N° 1, de fecha 24 de febrero de 2010, de la Jefa de la Unidad de La Liga del Servicio de Impuestos Internos.
- Declaración indagatoria rolante a fojas 601, de fecha 9 de marzo de 2010, de doña Ema Miranda Lartiga.
- Vista, de fecha 29 de marzo de 2010, que contiene el Dictamen del Fiscal Instructor, rolante a fojas 608 y siguientes, por el cual se propone la aplicación de una medida disciplinaria como término a este sumario.
- Decreto de Alcaldía N° 1225/2010, de fecha 12 de abril de 2010, que ordenó aplicar la medida disciplinaria de censura al funcionario don LUIS VICENTE AGUILERA TAPIA.
- La notificación personal del Decreto de Alcaldía N° 1225/2010, al funcionario precedentemente señalado, cumplida con fecha 10 de mayo de 2010.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, especialmente su artículos 124 en relación al artículo 139.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) Que se ha deducido recurso de reposición en contra del decreto que ordenó la aplicación de la medida disciplinaria, presentado dentro del plazo legal, por el Sr. Luis Aguilera, contemplado en el artículo 139 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, pero que no aporta fundadamente antecedentes nuevos que desvirtúen los hechos puestos en conocimiento por el fiscal instructor y que han sido refrendados por Decreto de Alcaldía N° 1225/2010, de fecha 12 de Abril de 2010.
- b) Por lo anterior, y en uso de las facultades dispuestas en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 140, se mantiene la medida disciplinaria de censura en contra de don LUIS VICENTE AGUILERA TAPIA.

DECRETO:

- 1º En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra a) en relación con el artículo 121 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es cuando la infracción vulnera los principios establecidos en el Estatuto Administrativo y en la Ley General de Bases de la Administración del Estado, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en ratificar la medida disciplinaria de censura, consiste en la reprensión por escrito que se hace al funcionario, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, de don **LUIS AGUILERA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Funcionario de Planta Técnico, Grado 12 de la Municipalidad de Zapallar, dictada por Decreto de Alcaldía N° 1225/2010, de fecha 12 de Abril de 2010.
- 2º **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL Sr. LUIS VICENTE AGUILERA TAPIA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° **COMUNIQUESE** por el Señor Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Recursos Humanos para que haga efectiva la sanción aplicada precedentemente.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE,**



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / *Semanario Administrativo*

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
- 2.- DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
- 3.- CONTROL
- 4.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL